



**CONSORCI SANITARI  
DEL MARESME**

Firmado digitalmente  
por 52142030H

52142030H  
RAFAEL LLEDÓ

RAFAEL LLEDÓ  
(C:Q5856428G)

(C:Q5856428G) Fecha: 03/05/2024  
10:30:17 +02'00'

## **ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 16/24-ASS**

### **1 Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Consorci Sanitari del Maresme
- b) NIF: Q5856428-G
- c) **Órgano de contratación:** Gerente del Consorcio Sanitario del Maresme
- d) **Tipo de poder adjudicador:** Administración Pública
- e) **Responsable del contrato:** Jefe de servicio de Documentación Clínica y Archivo del Consorcio Sanitario del Maresme
- f) **Órgano destinatario de las facturas derivadas del contrato:** Dirección Económica y Financiera del Consorcio Sanitario del Maresme
- g) **Centros destinatarios:** Hospital de Mataró
- h) **Número de expediente:** CSdM 16/24-ASS

### **2 Objeto del contrato**

- a) **Descripción del objeto:** Constituye el objeto del contrato el servicio de custodia externa de los archivos de historias clínicas y otros documentos, y del archivo de las muestras citológicas e histológicas del Hospital de Mataró para el Consorci Sanitari del Maresme.
- b) **CPV:** 79560000-7 Servicios de archivo NUTS: ES511
- c) **División por lotes:** SI NO X
- d) **Número de Lotes:** -----
- e) **Las propuestas se tendrán que presentar al lote entero:** SI X NO
- f) **Las propuestas se pueden presentar en diferentes lotes:** SI NO X
- g) **Las propuestas pueden superar el importe máximo del lote:** SI NO X
- h) **Los licitadores pueden ser adjudicatario de más de un lote:** SI NOX

### **3 Tramitación y procedimiento**

- a) **Tipo de expediente:** Contrato de servicios
- b) **Tramitación:** Ordinaria
- c) **Procedimiento:** Abierto armonizado
- d) **Forma:** Utilización de distintos criterios para determinar la mejor oferta relación calidad precio.
- e) **Se aplica un acuerdo marco:** SI NO X
- f) **Se aplica una subasta electrónica:** SI NO X

### **4 Presupuesto del contrato**

- a) **Valor estimado del contrato:** 443.426,29 euros sin IVA
- b) **Importe de licitación:** 214.218,60 euros IVA incluido (177.040,17 euros sin IVA), según siguiente detalle:

Traslado empresa, (inicial)	42.456,00 € sin IVA
Traslado hospital (inicial)	67.987,64 € sin IVA
Custodia	66.596,53 € sin IVA
<b>TOTAL PBL</b>	<b>177.040,17 € sin IVA</b>



c) **Importe posibles prórrogas:** 266.386,12 euros sin IVA (66.596,53 euros más IVA por año de prórroga).

d) **Importe posibles modificaciones:** -----

e) **IVA Anualidad:** 21% o lo que corresponda según la legislación vigente.

f) **Aplicación presupuestaria:** D/2270013

*La eficacia del contrato en relación con el gasto de los ejercicios queda condicionada a la aprobación del presupuesto de los referidos ejercicios.*

## **5 Régimen de modificación del contrato**

Además de la posibilidad de modificación del contrato por causas no establecidas en los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 205 de la LCSP, el presente contrato se puede modificar, de acuerdo con las siguientes condiciones, alcances y límites:

- Éste contrato no contempla modificaciones previstas.

## **6 Se aceptan variantes**

a) SI NO X

b) **Número de variantes:**-----

c) Aspectos:-----

## **7 Aceptación de ofertas integradoras**

a) SI NO X

## **8 Condiciones de aptitud**

Las previstas en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Requisitos de capacidad (habilitación profesional o empresarial) específicos:

## **9 Solvencia de las empresas**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica mediante la clasificación empresarial señalada en el apartado b) y mediante la aportación de los siguientes documentos:

### **a) Solvencia económica y financiera y técnica**

#### **- Solvencia económica y financiera:**

- El volumen anual de negocios referido al año de mayor ejecución de los últimos tres años concluidos debe ser de al menos una y media el valor medio del contrato.

Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda o, en el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante el libro de inventarios y cuentas anuales legalizadas por este Registro.

- **Solvencia técnica: Los licitadores acreditarán su solvencia técnica por los siguientes medios:**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará por medio siguiente:

- Los licitadores tendrán que acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años de los servicios correspondientes al mismo tipo o naturaleza que el que corresponde al objeto del contrato es de al menos el 70% de la anualidad media del contrato.

Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una relación de los servicios realizados por el interesado en el curso de los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, especificando el importe, las fechas y el destinatario público o privado. En el caso de destinatarios públicos, los servicios realizados se entenderán acreditados si se aporta certificado expedido o visado por el órgano competente. En el caso de destinatarios privados, los servicios realizados se podrán acreditar mediante certificados expedidos por éstos o, en su defecto, mediante declaración del licitador. Los certificados de buena ejecución emitidos por destinatarios públicos podrán ser comunicados directamente por esta entidad al órgano de contratación.

**b) Clasificación empresarial:**

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, será suficiente para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica (con excepción de la documentación de la solvencia técnica específica obligatoria) la aportación de la siguiente clasificación:

Grupo P Subgrupo 1 Categoría 4

**10 Obtención de documentación**

---

- a) **Entidad:** Consorci Sanitari del Maresme
- b) **Domicilio:** Ctra. Cereza, 230
- c) **Localidad y código postal:** 08304 - Mataró
- d) **Teléfono:** 93 741 77 00
- e) **Dirección electrónica:** mvilriales@csdm.cat
- f) **Página web:** <https://contractaciopublica.gencat.cat/consorcisanitaridelmaresme>

**11 Documentación a presentar**

---

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente cuadro de características específicas.

- Sobre A: documentación administrativa indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el anexo referente al tratamiento por el contratista de datos personales.
- Sobre B: documentación técnica correspondiente a los criterios susceptibles de juicio de valor, según lo establecido en el apartado 23 de este cuadro de características.
- Sobre C: Oferta económica y documentación evaluable de forma automática, según lo establecido en el apartado 23 de este cuadro de características.

**Número de sobres a presentar: 3**



Los licitadores que tengan previsto subcontratar la realización parcial del contrato tendrán que presentar la siguiente documentación:

**SOBRE A.-** Habrá que indicarla intención de celebrar subcontratos en el DEUC y presentar un DEUC separado por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar.

**SOBRE B.-** Habrá que indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (sin indicación de importes económicos), señalando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar.

Nota: En este sobre no se podrá incorporar ninguna mención que anticipe el contenido del sobre C, en especial en lo que se refiere a la oferta económica de la empresa. El incumplimiento de esta previsión supondrá la exclusión del licitador.

**SOBRE C.-** Habrá que indicar el importe de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar por cada uno de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar.

## **12 Vigencia del contrato**

---

- a) **Periodo:** 1 año
- b) **Posibilidad de prórroga:** Si
- c) **Plazo de prórroga:** 4 años (1 año para cada uno de ellas)

## **13 Subrogación del personal**

---

- a) **SI NO X**

\* Nota: En caso de que haya personal a subrogar, será el que consta en el Anexo II Personal externo a subrogar.

En caso de que haya subrogación, el contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el caso de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, y sin que en ningún caso esta obligación corresponda a éste último. En este caso, la entidad contratante, una vez acreditada la falta de pago de dichos salarios, procederá a la retención de las cantidades adeudadas al contratista para garantizar el pago de dichos salarios, ya la no devolución de la garantía definitiva hasta que no se acredite el abono de éstos.

## **14 Condiciones de participación – Requisitos para licitar**

---

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **15 Fecha máxima de formulación de consultas por parte de lo interesante en el expediente:**

---

De conformidad con la cláusula de Presentación de ofertas la fecha máxima de que el Órgano de Contratación aceptará dudas o consultas en relación a los pliegos que rigen la presente licitación será la que corresponda a 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

## **16 Fecha de inicio de la prestación y lugar de entrega y/o ejecución**

---

- a) **Fecha de inicio de la prestación:** 1 de septiembre de 2024
- b) **Lugar:**



- a. En las dependencias de la entidad contratante x
- b. En las dependencias de la empresa contratista.

## **17 Programa de trabajo**

---

Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

## **18 Garantías**

---

- a) **Provisional:** resto dispensado
- b) **Definitiva:** El adjudicatariotendrá que constituir una garantía definitiva del 5% del total adjudicado, excluido IVA.

### **IMPORTANTE:**

En aplicación del Decreto 221/1999, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, unificando el régimen de las garantías que ante él se pueden presentar, la garantía definitiva deberá presentarse obligatoriamente en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña.

Sin perjuicio de lo que se prevé en la cláusula vigésima sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante este organismo la garantía definitiva se puede constituir por los siguientes medios:

- **Efectivo:** Se debe realizar un ingreso transferencia a la cuenta ES50 2100 0747 2102 0000 4010 (Titular: Generalidad de Cataluña), indicando como referencia el nombre de la empresa o persona física que deposita la garantía.
- **Aval o seguro de caución:** En este caso se debe presentar obligatoriamente mediante los modelos de documento que se adjuntan como anexos con denominación “modelo aval” y “modelo seguro caución”.

Los documentos que deben presentarse ante la Caja General de Depósitos en formato PDF son los siguientes:

- NIF o DNI del depositador.
- Formulario que se adjuntacomo “solo constitución garantía” debidamente cumplimentado.
- Comprobando del ingreso o transferencia, si la garantía se hace en efectivo, o documentos firmados del contrato de aval o de seguro (siguiendo los modelos a los que se hace referencia más arriba), si ésta se constituye a través de éstos medios.

Por lo que respecta a la sucursal de Barcelona de la Caja General de Depósitos, las vías para presentar la documentación son telemáticas: en la dirección [depositaria.eco@gencat.cat](mailto:depositaria.eco@gencat.cat) o por la plataforma [Petición Genérica de la Generalitat](#).

Una vez recibida esta documentación, la Caja hará llegar al interesado en un plazo de 24-48 horas el resguardo de la garantía.



**Este resguardo emitido por la Caja General de Depósitos es el que deberá presentarse cuando se reciba el requerimiento de presentar la documentación correspondiente en los términos de la cláusula vigésima segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

### **19 Presentación de ofertas**

---

- a) **Periodo:** El plazo para presentar ofertas en esta licitación finaliza el día señalado en los anuncios de licitación antes de las 14:00:00 horas, por lo que las ofertas recibidas con posterioridad (es decir, a las 14:00:01 horas en adelante ) se considerarán extemporáneas.
- b) **Forma de presentación:** A través del sobre Digital y conforme lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

### **20 Mesa de Contratación**

---

**Presidente:** SR. David Barrachina Caricchio, Director de Servicios Corporativos del CSdM o persona en quien delegue.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Maria Vilriales Alabarce, Unidad de Contratación del CSdM o persona en quien delegue. **Vocal:** Representante de la Intervención Adjunta de la Seguridad Social o D<sup>a</sup>. Eva Abajo Rodríguez, Órgano de control interno económico y presupuestario del CSdM.

**Vocal:** SR. Antoni López Fernández, Director Económico del CSdM o persona en quien delegue.

**Vocal:** D<sup>a</sup>. Vivian Sans Calle, jefe de la unidad de contratación del CSdM o persona en quien delegue. **Vocal:** D<sup>a</sup>. Ana Grau Cases, Asesora jurídica del Servicio Agregado de Contrataciones Administrativas del CSC o persona en quien delegue.

### **21 Apertura de las ofertas de los sobres B (documentación técnica y criterios susceptibles de juicio de valor)**

---

Visto lo que disponen el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el informe de la Dirección General de Contratación Pública de fecha 12 de abril de 2018, la apertura de los sobre B (referente a las proposiciones de juicio de valor) no se realizará en acto público.

### **22 Apertura de las ofertas de los sobres C (proposición económica y criterios evaluables de forma automática)**

---

En virtud del artículo 157,4) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la apertura de los sobres C no se realizará en acto público dado que en la licitación se emplean medios electrónicos . Sin embargo, la valoración de los criterios de adjudicación susceptibles de juicio de valor se publicará previamente a la apertura de los sobres C de los criterios evaluables de forma automática en la plataforma de contratación del sector público de la Generalidad de Cataluña.

### **23 Criterios de adjudicación**

---

Los criterios que se aplicarán para la formulación de la propuesta de adjudicación del contrato serán los siguientes:

#### **1) CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C): fines a 50 puntos**



A. OFERTA ECONÓMICA (no incluye los importes estimados por el traslado inicial desde las instalaciones de la actual adjudicataria):

Se valora con una puntuación máxima de 50 puntos, aplicando la siguiente fórmula para las ofertas admitidas:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - OM}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

*P<sub>v</sub>* = Puntuación de la oferta a

Valorar *P* = Puntos criterio económico

*O<sub>m</sub>* = Oferta Mejor

*O<sub>v</sub>* = Oferta a Valorar

*IL* = Importe de Licitación

*VP* = Valor de ponderación

Factor ponderación: 1

En esta fórmula se valorará el importe que indique la casilla E24 del Anexo OE.

**2) CRITERIOS SUBJETIVOS O SUSCEPTIBLES DE JUICIO DE VALOR (SOBRE B): \_\_\_\_\_ fines a 50 puntos**

Por la valoración de los criterios de adjudicación subjetivos se tendrá en cuenta la claridad, concreción, orden y coherencia de las propuestas, y el grado de cumplimiento de las necesidades identificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se valoran según los siguientes criterios:

**a) Organización y gestión de la prestación del servicio.** Se valorará con un máximo de 15 puntos.

<i>Aspectos a valorar</i>	<i>Puntuación Máx.</i>
<b>Organización y gestión de la prestación del servicio.</b>	
La empresa debe aportar una descripción completa de su sistema informático y disposición del servicio. Se valorará la descripción global y, concretamente, considerando los siguientes aspectos:	
• Sistema para garantizar en cada movimiento que el documento o material esté perfectamente controlado y localizado	3
• Sistema de trazabilidad de la documentación y materiales afectados	3
• Documentación, gestión e impresión de inventarios	3
• Sistema informático de gestión y control de la facturación	3
• Gestión de las peticiones de incorporación de documentación y gestión de las destrucciones solicitadas	3



**ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS EXPEDIENTE CSdM 16/24-**

**b) Recursos destinados a la prestación del servicio**. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

<i>Aspectos a valorar</i>	<i>Puntuación Máx.</i>
Recursos destinados a la prestación del servicio.	10

<i>Aspectos a valorar</i>	<i>Puntuación Máx.</i>
Se valorará la mayor o menor descripción, la capacidad técnica y de respuesta de la organización del equipo de trabajo, y el dimensionamiento y la calidad de los medios técnicos y tecnológicos destinados al servicio, otorgándose una puntuación global subjetiva después de análisis de la documentación sobre los recursos para la prestación del servicio que componen la oferta.	

**c) Medidas de seguridad en las instalaciones**. Se valorará con un máximo de 12 puntos.

<i>Aspectos a valorar</i>	<i>Puntuación Máx.</i>
<b>Medidas de seguridad en las instalaciones.</b>	
La empresa debe llevar una descripción que permita valorar los siguientes aspectos técnicos y funcionales, y, como mínimo, deben ser las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de accesos (controles anti-intrusión, sistema de vigilancia -CCTV, si existe-, prevención antirrobo)</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación detección y extinción de incendios</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de control ambiental de temperatura y humedad</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolos de prevención contra agentes biológicos y limpieza general</li> </ul>	3

**d) Características de los servicios de consulta y destrucción**. Se valorará con un máximo de 9 puntos.

<i>Aspectos a valorar</i>	<i>Puntuación Máx.</i>
<b>Protocolos de los servicios de consulta y destrucción</b>	
La empresa debe aportar una descripción que permita valorar la organización del servicio de logística ofrecido desde el punto de vista metodológico.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del servicio de consultas de la documentación clínica</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del servicio de transporte, entrega y retorno del material de Anatomía Patológica</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del servicio de destrucción de la documentación clínica</li> </ul>	3

**e) Control de la confidencialidad**. Se valorará con un máximo de 4 puntos.

<i>Aspectos a valorar</i>	<i>Puntuación Máx.</i>
<b>Control de la confidencialidad</b>	
La empresa debe aportar una descripción que permita valorar el desarrollo y certificación del circuito de confidencialidad a seguir durante todo el proceso de servicio.	4

Para cada uno de los criterios o subcriterios de valoración cualitativos/técnicos susceptibles de un juicio de valor se realizarán las valoraciones en los términos previstos en cada uno de los criterios, obteniendo cada una de las ofertas, en cada uno de los criterios, la valoración correspondiente.



Posteriormente, las valoraciones técnicas ("VT") se transformarán en puntuaciones "P" aplicando la siguiente fórmula, en el caso de que como mínimo una de las ofertas haya obtenido una "VT" igual o superior al 70% de la puntuación máxima establecida para cada criterios o subcriterio:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

Pop = Puntuación final de la oferta a puntuar

P = Puntuación del criterio que se valora

VTop = Valoración Técnica de la oferta que se puntúa

VTmv = Valoración Técnica de la oferta mejor valorada

En cada criterio o subcriterio las puntuaciones finales ("P") que se concederán a las empresas serán las que resulten de aplicar esta fórmula.

No obstante, en caso de que ninguna de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al 70 % de la puntuación de cada criterio o subcriterio, no se aplicará la fórmula anterior, y la puntuación "P", será la misma que la "VT" obtenida.

Una vez obtenidas las puntuaciones finales ("P") de cada licitador, sólo podrán pasar a la fase de valoración de criterios objetivos aquellos licitadores que hayan obtenido una puntuaciones final ("P") igual o superior al 50% de la puntuación máxima prevista por la totalidad de los criterios subjetivos.

#### 24 Plazo mínimo de garantía

- a) SI NO x
- b) Plazo: --

#### 25 Ofertas con valores anormales

- a) SI x NO
- b) Son las siguientes: Son las que constan en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 26 Obligación de Póliza de Responsabilidad Civil

- a) Obligación de constituir una póliza de responsabilidad civil: SI x NO
- b) Importe: 600.000 euros por siniestro.

*El adjudicatario vendrá obligado a constituir una póliza de responsabilidad civil con el importe de cobertura mínimo por siniestro, violación de la confidencialidad o daños medioambientales del material objeto del contrato que se señala, y mantenerla vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato.*

*La empresa propuesta como adjudicataria debe entregar una declaración responsable donde se comprometa a mantener vigente la póliza solicitada durante el período de ejecución del contrato.*

#### 27 Subcontratación

- a) Obligatoria
- b) Opcional: X

#### 28 Sistema de determinación del precio y forma de pago



**a) Sistema de determinación del precio:**

- Precios unitarios
- A tanto alzado
- Otros:

**b) Forma de pago:**

- Total (un único pago)
- Fraccionado.

La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el pliego de prescripciones técnicas: Se emitirán dos facturas mensuales: factura por custodia (importe fijo) y factura por consultas (precio unitario por cada solicitud).

**29 Revisión de precios**

**SI** hay revisión de precios

**NO** hay revisión de precios X

**30 Condiciones especiales de ejecución y obligaciones contractuales esenciales**

Condiciones especiales de ejecución:

Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en las condiciones especiales de ejecución relativas a criterios sociales y ambientales que están reguladas en el apartado 31 del presente documento.

Obligaciones contractuales esenciales:

Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de prescripciones técnicas y las siguientes:

- Obligación del contratista y subcontratista de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.
- El incumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados por el contratista, entendiéndose que éstos han resultado determinantes para la adjudicación del contrato a su favor.
- La sanción por parte del órgano de la competencia, al contratista, por una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia a causa de su comportamiento en el procedimiento de licitación.
- El contratista queda obligado a incluir en la ejecución del contrato ya su cargo las medidas de seguridad y salud pública que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias, la Secretaría de Función Pública y la normativa vigente. En todo caso, se tendrán que validar las medidas a aplicar con el servicio de prevención de riesgos laborales competente de la entidad contratado y acatar las instrucciones impartidas por éste y por el responsable del contrato.
- En el caso de servicios que se presten en las dependencias del ente contratante, dentro del primer mes de inicio de la ejecución del contrato el contratista queda obligado a facilitar al responsable del contrato, de acuerdo con el formato que éste establezca, una lista anonimizada de los puestos de trabajo ocupados y de la clasificación profesional del personal que la empresa adjudicataria adscribe a la ejecución del contrato. Además, el contratista estará obligado a actualizar la información proactivamente cada vez que exista un cambio.



- Subrogar al personal que corresponde según aplicación del convenio colectivo,
- Cumplir con las obligaciones salariales del convenio colectivo de aplicación, y con las restantes obligaciones laborales y con la Seguridad Social que resulten aplicables a todos los trabajadores que ejecuten el contrato.
- Cumplir con todos los compromisos y mejoras asumidos por la empresa contratista en su oferta, especialmente aquellos que han sido objeto de puntuación.
- Cumplir los parámetros descritos en el anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **31 Aspectos relativos a criterios sociales y ambientales**

Criterios sociales:

SI  NO

Criterios ambientales:

SI  NO

Elementos sobre los que recaen:

- Reserva de mercado
- Objeto del contrato (especificaciones o requerimientos técnicos)
- Requisitos de solvencia técnica
- Criterios de valoración de las ofertas
- Condiciones esenciales de ejecución del contrato establecidos en la cláusula trigésimo primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en este cuadro de características específicas.

Se prevé como condición especial de ejecución la siguiente condición comprendida en el artículo 202.2 de la LCSP, que deberá cumplir el adjudicatario del contrato:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Se han considerado las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

La empresa contratista deberá aportar, cuando se le solicite, relación detallada de las empresas subcontratistas o empresas suministradoras con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y deberá presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo.

La obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en el que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.

El pago por parte del contratista de las facturas de sus subcontratistas derivadas de la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego deberá realizarse en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Asimismo, y de acuerdo con lo que se establece en el contrato, la empresa contratista debe presentar la documentación que justifique el efectivo cumplimiento de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato.



- La correcta gestión de los residuos generados en el marco de las prestaciones contenidas en este contrato por parte del contratista.
- Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.
- Las obligaciones y compromisos establecidos en la cláusula ética prevista en los pliegos.
- Las nuevas contrataciones de personal que la empresa o empresas adjudicatarias de este contrato tengan que hacer para ejecutarlo deben efectuarse preferentemente entre personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 del Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, cuando sea posible, entre colectivos con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral definidos en la Ley 27/2002, de 20 de diciembre, sobre medidas legislativas para regular las empresas de inserción sociolaboral, o personas que dispongan del certificado de discapacidad.

Dentro de qué tipología de cláusulas se encuentran las que se incorporan en el presente expediente:

- De estabilidad laboral y de calidad en el empleo
- Para la igualdad de género
- Para la inserción laboral
- Para un comercio justo
- Para la transparencia fiscal
- Para el fomento de la pequeña y mediana empresa
- Alimentarias
- De accesibilidad
- Formación trabajadores
- Conciliación laboral, personal y familiar
- Mejora condiciones laborales
- Derechos humanos
- Otras cláusulas diferentes a las anteriores



**32 Sanciones y Penalidades**

---

a) SI X NO

b) Son las siguientes: Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente cuadro de características y en el Pliego de prescripciones técnicas.

En caso de discrepancia en la regulación de los diversos documentos o en caso de que la misma infracción esté penalizado de forma diferente en los diversos documentos citados anteriormente tendrán preferencia de aplicación las siguientes penalidades (en el orden que se indica):

1. las reguladas en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas
2. las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**33 Causas específicas de resolución contractual**

---

a) SI X NO

b) Son las siguientes: Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas, y, específicamente, la Sanción por parte del órgano de la competencia, al contratista, por una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia debido a su comportamiento en el procedimiento de licitación.

En caso de discrepancia en la regulación de los diversos documentos tendrán preferencia de aplicación las siguientes causas de resolución (en el orden que se indica):

1. las reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
2. las reguladas en el presente cuadro de características
3. las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**34 Propiedad Industrial e Intelectual**

---

a) Lo regulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares X

b) Régimen específico

**35 Cesión del contrato**

---

a) Si x

b) No

**36 Visita del centro**

---

SI  NO

Se considera imprescindible que las empresas participantes en la licitación visiten los depósitos de documentación clínica custodiados en el Hospital de Mataró.

Por este motivo, se indicará en el perfil del contratante del Consorci Sanitari del Maresme, ubicado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña (PSCP), el día y hora de visita con el jefe de servicio de Documentación Clínica y Archivo del Consorcio Sanitario de El Maresme (Hospital de Mataró).



Para realizar la visita se debe confirmar la asistencia a: D<sup>a</sup>. Maria Vilriales  
Unidad Contratación  
Pública Hospital de Mataró  
Ctra. de Cirera, 230  
08304 - Mataró  
Tf. 93 741 77 00 ext. 1018([mvilriales@csdm.cat](mailto:mvilriales@csdm.cat))

**37 Envío del envío del anuncio al DOUE**

---

a) SI  NO

**38 Recurso**

---

- a) **Tipo de Recurso:**Recurso especial en materia de contratación  
b) **Órgano competente en procedimientos de recurso:**Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público  
c) **Dirección:**Calle del Fuego, 57 (08007, Barcelona)

**39 Indicar si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la UE**

---

a) SI  NO  X

**40 ¿ACP aplicable al contrato?**

---

a) SI  NO

**41 Para más información o aclaraciones**

---

Las consultas únicamente se atenderán vía plataforma e-licita y tanto la pregunta como la respuesta serán publicadas por el mismo medio.

**42 Anexos**

---

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del contrato:

- Anexo 0: Certificación de aceptación de cláusulas.
- Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas de Penalidades.
- Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas: Archivo de los bloques de parafina y cristales portaobjetos ("laminillas")
- Anexo I PCAP
- Anexo II PCAP
- Anexo III PCAP
- Anexo detalle PBL y VEC
- Anexo OE (Oferta Económica)